



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-GR.CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EXPEDIENTE N° 000775-2023-087920

Cajamarca, 18 de octubre de 2023

INFORME N° D1-2023-GR.CAJ/AS 037



Firmado digitalmente por BURGOS
VASQUEZ Luis Alberto FAU 20453744168
soft
SEDE - AS 037 - Pres.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 11:12 a. m.

A : **SANCHEZ SANCHEZ, Cesar Rodolfo**
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **BURGOS VASQUEZ, Luis Alberto**
Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Asunto : Informe Técnico referente a la declaración de desierto del procedimiento de selección

Fecha : 18 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el informe técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "CONTRATACION CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los términos siguientes:

1. ANTECEDENTES:

Mediante, MEMORANDO N° D395-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "CONTRATACION CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los términos siguientes:

1.1 Mediante, Resolución Administrativa Regional N° D248-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de setiembre de 2023, la cual fue modificada por la Resolución Administrativa Regional N° D253-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 22 de setiembre de 2023, conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Luis Alberto Burgos Vásquez
Primer Miembro: Bach. Ing. Luis Alberto Yopla Sánchez
Segundo Miembro: CPC. Miguel Ángel Cotrina Barboza

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ing. Walter Aurelio Tafur Alcántara
Primer Miembro: Ing. Percy Loayza Goicochea
Segundo Miembro: Abog. Luis Antonio Obezo Moncada

1.2 Mediante, Memorando N° D405-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Dirección Regional de Administración, aprobó las bases administrativas, del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "CONTRATACION CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-GR.CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES", la misma que fue convocada en la página del SEACE, el 27 de setiembre de 2023.

- 1.3 Con fecha, 10 de octubre de 2023, el comité de selección verificó que hubo dos ofertas presentadas al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 037-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria** a través del SEACE, tal como se evidencia en el reporte del SEACE, el comité de selección en cumplimiento a sus funciones inicia las acciones para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas:

N° ORD.	POSTOR	RUC(§)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN + DNI	DOMICILIO LEGAL Y/O COMÚN
1	RED IBEROAMERICANA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL IBERCAP S.A.C.	2080857759	100%	QUICHUA, ONCEBAY, LUZ MARELA DNI: 46925603	AV. 26 DE ENERO 262 - AYACUCHO-HUAMANGA
2	G y C Salud y Desarrollo S.R.L. - Universidad Nacional de Cajamarca	20453493068	100%	VIGO OBANDO, INA CONSUELO DNI: 2661450	CA. Francisco Mejías N° 544 - oficina 00 - San Isidro - Lima

- 1.4 El comité de selección por unanimidad, ha determinado los resultados en cada etapa de este procedimiento de selección, a continuación se describe, las acciones realizadas:

SOBRE LA ADMISIÓN DE OFERTAS: El comité de selección ha verificado lo establecido en el numeral 2.2.1.1 Documentación para la admisión de la oferta, de la Sección Específica de las Bases Integradas.

De la verificación de la documentación obligatoria, presentada por los postores, se observó las ofertas que se describen a continuación; la cual a consideración del colegiado no es subsanable tal como lo establece el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.

La cursiva, subrayado y negrita es agregado.

"POSTOR N° 2": G y C SALUD Y DESARROLLO S.R.L.

La oferta del postor se tiene como **NO ADMITIDA**, debido a que presentó el anexo N° 6 Precio de la Oferta diferente al de las bases estandarizadas, y no indico el precio unitario, por lo tanto, no cumple con la documentación de presentación obligatoria, establecida en el literal g) del sub numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las Bases integradas.

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

El subrayado es agregado.

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Teniendo como base la oferta admitida del postor N° 1: **RED IBEROAMERICANA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL IBERCAP S.A.C**, la evaluación se realiza conforme a lo establecido en artículo 74 del RLCE y de acuerdo a lo establecido como factores de evaluación en las bases integradas de este procedimiento de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-GR.CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Como se aprecia en el CUADRO COMPARATIVO EVALUACIÓN DE OFERTAS, el postor obtiene una puntuación de 100 puntos.

SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Teniendo como base la oferta con un puntaje de 100, la calificación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLCE y de acuerdo a lo establecido como requisitos de calificación en las bases integradas de éste procedimiento de selección.

"POSTOR N° 1": RED IBEROAMERICANA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL IBERCAP S.A.C.

La oferta del postor no cumple con acreditar todos los requisitos solicitados como capacidad legal (*falta acreditar los puntos o viñetas 2 y 3 del literal A del numeral 3.2 de las bases*), así como tampoco cumple con acreditar la experiencia del personal clave (*puesto que presenta experiencias que no son iguales ni similares a las establecida en el literal B.4 del numeral 3.2 de las bases en las bases*) establecidas en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES; por lo tanto, el comité de selección por unanimidad determina que esta oferta queda como **DESCALIFICADA**

- 1.5 Con fecha, 13 de octubre del 2023, se publicó en la página SEACE la declaratoria de DESIERTO, al verificar que las ofertas calificadas de los dos postores, no cumplen con las exigencia mínimas de las bases, tal como se detalla en el ACTA N° 04 : ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS (publicada en el SEACE).

I. ANÁLISIS:

- a. En tal sentido al haber dos ofertas presentadas, que no cumplen con las exigencias mínimas del requerimiento, el Comité de Selección por unanimidad decide, en atención al numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento; en donde establece:

El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en la que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (El subrayado y la negrita es nuestro).

Se **DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la "CONTRATACION CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL AMBITO RURAL RESP. ATM Y PROMOTORES";

- b. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 los siguiente:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (El subrayado y la negrita es nuestro).

II. CONCLUSIÓN:

En tal sentido se precisa que la causa para la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° N° 037-2023-GR.CAJ - Primera Convocatoria, está totalmente relacionado a la presentación de ofertas que no cumplen con los exigencias mínimas del requerimiento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-2023-GR.CAJ-
PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por lo descrito en los párrafos anteriores, el comité de selección es de la opinión, que, cabe la posibilidad de que el requerimiento haya tenido requisitos y/o condiciones sobrestimadas que haya causado la no calificación de ofertas, por tal razón es preciso que de persistir la necesidad de la contratación, el área usuaria por ser el área especializada realice una evaluación integral del requerimiento con la finalidad de ver si haya que modificar en parte el requerimiento; entendiéndose que es una acción administrativa correspondiente, la cual debe ser tramitada con la debida responsabilidad, para que posteriormente se lleve a cabo la segunda convocatoria de este procedimiento de selección.

III. RECOMENDACIONES:

El Comité de Selección, recomienda, que de persistir la necesidad de la contratación, determinada por el área usuaria, habiendo o no modificaciones al requerimiento, se prosiga con los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° N° 037-2023-GR.CAJ.**

NOTA: Según cargo se remiten los expedientes en físico

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes

Atentamente,

LUIS ALBERTO BURGOS VASQUEZ
Presidente
COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 037-
2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA